

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS BALMA DE PALMA DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN PARTICIPADA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, DEL DEPORTE Y DEL TIEMPO LIBRE, Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



049 000305765 2EB4

dad de Palma del Río, a 27 de Mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte D. **José Antonio Ruiz Almenara**, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D^a **Farizha Ribani**, con NIE X2898929-D, como Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Palma del Río, con domicilio en Avda. de la Paz, s/n, de Palma del Río, y CIF S4111001F.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río tiene competencias en materia de promoción de la cultura, del deporte y el tiempo libre, así como en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud del artículo 25.2, apartados m), l) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General de Gastos para 2016 en el que figura la aplicación presupuestaria 326.00.226.09, con crédito disponible y suficiente para responder a los gastos de las actividades que se realicen en participación con la Escuela Oficial de Idiomas por un importe total de 750 euros.

Ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas **ACUERDAN** suscribir un Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este convenio la realización de actividades participadas entre la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río y la Escuela Oficial de Idiomas, destinadas a la promoción de la cultura, del deporte y del tiempo libre, así como en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Curso Escolar 2015/2016.

SEGUNDA.- Desarrollo del Proyecto.

Las citadas actividades serán desarrolladas por la Escuela Oficial de Idiomas en colaboración con el Ayuntamiento de Palma del Río durante el ejercicio 2016.

TERCERA.- Financiación del Convenio.

1. El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Concejalía de Educación, se compromete al pago de las facturas correspondientes derivadas de la ejecución de la actividad realizada de forma participada con la Escuela Oficial de Idiomas y por un importe total de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.226.09.

2. La mencionada cantidad será destinada fundamentalmente a la edición de la revista

anual escolar "Amateur Magazine / Magazine Amateur", cuyos artículos son redactados por el alumnado del centro en los idiomas objeto de estudio (inglés y francés).

CUARTA.- Justificación.

A efectos de justificar las actividades llevadas en colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas, se efectuará por el citado centro educativo Memoria de las actividades realizadas donde conste sus resultados y el cumplimiento de las mismas.

QUINTA.- Seguimiento del Proyecto.

1. Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:
 - a) La Directora de la Escuela Oficial de Idiomas.
 - b) La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento.
 - c) El Técnico del Programa.
2. Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Iltre. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente al mencionado Centro de Educación.

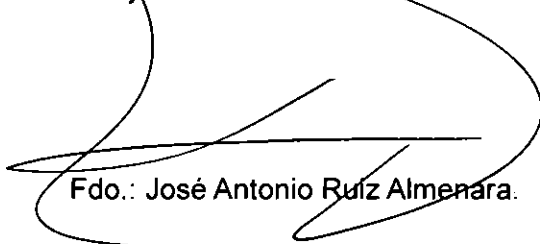
SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden del pago.

OCTAVA.- La Escuela Oficial de Idiomas deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

~~El Alcalde-Presidente del Iltre.~~
del Ayuntamiento de Palma del Río



Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

La Directora de la Escuela Oficial
de Idiomas de Palma del Río



Fdo.: Farizha Ribani.